

WHA12.13 **Contribución de la República de Guinea**

La 12ª Asamblea Mundial de la Salud

- I. DA LA BIENVENIDA a la República de Guinea, nuevo Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud; y
- II. Enterada de que las Naciones Unidas no han señalado todavía contribución a la República de Guinea y de que la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas se reunirá más adelantado el año 1959 para examinar la cuestión de la contribución de ese país,

RESUELVE

- (1) que se señale a la República de Guinea para el ejercicio de 1959 la contribución mínima de 0,04%; y
- (2) que la contribución de la República de Guinea para el ejercicio de 1960 se fije provisionalmente en 0,04% a reserva de los reajustes que la 13ª Asamblea Mundial de la Salud decida aplicar teniendo en cuenta los datos que le facilite el Director General.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 1959 (sección 3 del segundo informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos)